

misma dependencia, á favor del mejor postor, si hubiere proposiciones admisibles afianzadas en debida forma, y previa la aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Los Comisarios de guerra de este distrito, estan autorizados por real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha real resolucioñ, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos Ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipacion de quince dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital, que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este Distrito; y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad.

Coruña 1.º de Mayo de 1846.—*Francisco Fontela*.—*Francisco Perez Villamil*, Secretario interino.

Insértese.—Vilches.

Número 539.

EL INTENDENTE MILITAR

de las Provincias Vascongadas.

Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujecioñ al pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y en los Ministerios de Hacienda militar de Bilbao, San Sebastian Tolosa y esta Plaza; he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 26 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion de puntos determinados, en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en

real orden de 28 de Mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccioñ del juzgado de la Intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza conforme á lo estipulado en el referido pliego de condiciones.

Vitoria 6 de Mayo de 1846.—*Pedro de San Martin*.—*Juan Curto*, Secretario.

Insértese.—Vilches.

Número 540.

Relacion de las minas escoriales, oficinas de beneficio y ampliaciones registradas y denunciadas en esta Inspeccion del distrito de Sierra-Almagrera y Murcia en el mes de Marzo de 1846 correspondientes á la provincia de Almeria.

MINAS.

28 de Marzo de 1846. Peligrosa, plomo, en el Pinalbo de Tierra, término de Cuevas, el interesado, D. Cecilio Artés.

ESCORIALES.

5 de Marzo de 1846. Carmen de Padilla, plomo, en el Almajar, término de Vera, el interesado, D. Francisco Padilla.

Idem idem, S. José, idem, Palomares, término de idem, el interesado, idem.

Idem idem, Portuguesa, idem, idem, término de Vera y Cuevas, el interesado, idem.

Idem idem, S. Francisco, idem, idem, término de Vera, el interesado, idem.

Idem id., S. Joaquin, idem, Oya del Marques, término de Cuevas, el interesado, idem.

Idem idem, Feliz Encuentro, idem, Palomares, término de idem, el interesado, idem.

Idem idem, Virgen del Mar, idem, idem, término de Vera, el interesado, idem.

Idem idem, Amistad, idem, idem, término de Cuevas, el interesado, idem.

OFICINAS DE BENEFICIO.

15 de Marzo. San Juan Bautista, plomo, Palomares, término de Cuevas, el interesado, Juan Bautista Campoy.

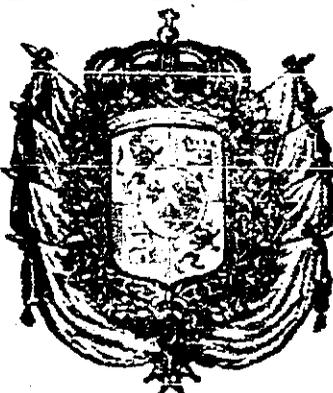
AMPLIACIONES.

10 de Marzo. Union primera, plomo, barranco Jaroso, término de Cuevas, el interesado, Miguel Talleda.

Lorca 7 de Abril de 1846.—V.º B.º *Fourdinier*.—*Natalio José Cid*.

Insértese.—Vilches.

Se suscribe á este Boletín que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.****ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

Circular número 553.

Los alcaldes y comisarios de seguridad pública de esta provincia, buscarán y capturarán al reo prófugo Victoriano José de Torres, natural de Castillejas, partido de Huesca, y procedente del de primera instancia de Canjayar, de 31 años de edad, alto, pelo castaño, ojos negros, cari-redondo, color claro, y poca barba, nariz regular, algo hoyoso de viruelas y una cicatriz en la frente. Viste pantalon largo, sin chaqueta, una de las mangas de la camisa de bayeta encarnada, gorro del mismo color y alpargates. Es castellano nuevo, y suele mudarse con facilidad el nombre y apellido. Conseguida la prision de dicho reo lo remitirán á aquel juzgado de Canjayar, dándome cuenta. Almería 18 de Mayo de 1846.—Joaquin de Vilches.

Número 554.

El Sr. Gefe político de Zaragoza me participa que en la noche del dia 7 del mes corriente, fué escalada y robada la casa del Sr. D. Francisco Romero, de aquel domicilio, hallándose en una de sus posesiones de campo, y llevándose los malhechores los efectos y alhajas de plata, que á continuacion se expresan.

Una Virgen del Pilar de tres palmos de altura, dos floreros del mismo mineral, una sopera idem, un jarro y palancana idem, dos bujias idem, de hechura antigua con sus arandelas de dos luces, una palmatoria idem igual á las de servicio de altar, y finalmente, varios cubiertos.

Encargo y mando á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, vigilen la llegada á sus jurisdicciones de cualquiera de los perpetradores de dicho robo, cuyos nombres y señas se ignoran, prendiéndolos en su caso, y reteniéndolos los efectos que se les encuentren, dándome inmediatamente aviso para mi resolucion. Y á los Comisarios de proteccion y seguridad pública, que prevengan á los plateros residentes en sus distritos, observen si llegan á venderles cualesquiera de las alhajas referidas, reteniéndolas en tal caso con las personas, por si esta medida pudiese conducir al objeto apetecido. Almería 18 de Mayo de 1846.—Joaquin de Vilches.

Número 555.

DON JOSE MARIA MONTEMAYOR,

Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, y Juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta capital, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascripto Escribano por S. M. público y del número del crimen de esta Corte dá fé.

Por el presente se cita llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de todas ó cada una de las diez láminas de la deuda corriente del cinco por ciento no negociable, cuyos números y cantidades se expresan á continuacion, para que en el término de treinta dias siguientes al de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Almería, y que como segundo se les concede, comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado en forma, á ejercitar el de que se crean asistidos en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda,

en la causa criminal pendiente en el mismo, en averiguacion de los autores y cómplices de la falsificacion de varios poderes y otros documentos con los cuales se solicitó en la caja nacional de Amortizacion la conversion en deuda negociable de las espresadas láminas; pues si se presentan se les oirá y administrará justicia en lo que la tubiesen y de lo contrario se procederá en la causa á lo que haya lugar.

Número de las Láminas.	Cantidades de idem.
13,701.....	479,037 ²⁰
52,064.....	19,222 ²⁷
29,244.....	40,940
50,197.....	27,240
57,507.....	24,600
5,006.....	55,528 ⁴
11,081.....	52,784 ⁴
15,955.....	250,700
15,568.....	520,000
16,494.....	455,014 ¹⁰

Dado en Madrid á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis.—*Montemayor*.—Por mandado de S. S., *Francisco Silvos y Diaz*.

Insértese.—Vilches.

SUBASTA DE PROVISIONES.

Número 556.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1847, con entera sujecion al pliego general de condiciones que ha de regir y se halla de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia, ha acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los Estrados de la misma el dia 22 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el expresado servicio estará igualmente de manifiesto en los Ministerios de Hacienda militar de las provincias de Palencia, Leon, Zamora, Avila, Salamanca y Oviedo el expresado pliego de condiciones y copia de la real orden de 28 de Mayo de 1842 que determina las formalidades que deben observarse en las subastas, admitiéndose en los Ministerios citados hasta el 10 del expresado Julio, y en la Secretaria de esta Intendencia militar hasta la misma hora del remate, que solo puede causar efecto mereciendo la real aprobacion; de consiguiente los licitadores á quienes convenga presentar sus proposiciones podrán verificarlo por sí, ó por medio de legitimo

apoderado, con las correspondientes garantias de uno ó mas fadores, quedando estos y aquellos responsables de mancomunidad.

Valladolid 5 de Mayo de 1846.—*Pedro Angelis y Vargas*.—*Salvador Martin y Salazar*, Secretario.

Insértese.—Vilches.

Número 557.

EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS,

Hace saber: que, debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional, estantes y transeuntes en este distrito, con estera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en los Ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 20 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de Julio en los Ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado dia 20 del propio mes y hora referida; bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 30 de Abril de 1846.—*Julian Velarde*.—*Domingo Vicente de Oloriz*, Srio.

Insértese.—Vilches.

Número 558.

EL INTENDENTE MILITAR DE GALICIA.

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1847, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar, señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de 12 á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE GRANADA Y ALMERIA.

RELACION de las Minas demarcadas abandonadas durante el mes de Abril de 1846, en la Inspeccion de minas del distrito de Granada y Almeria.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	PARAGE.	Termino	Dueño ó interesado.
11 de Febrero.	Sr. de la Misericordia.	Plomo.	Sierra de Gador.	Presidio.	D. Nicolás Manzano, de Berja.
	V.º B.º		Adra 5 de Mayo de 1846.		P. O. D. Srío.,
	P. A. del Sr. I., Ruiz.		Insértese. = Vilches.		Francisco Asis de Robles.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

PROGRAMA DE PREMIOS

que ofrece la Sociedad en cumplimiento de su instituto.

AGRICULTURA.

1.º Título de socio sin cargas al autor de la mejor cartilla práctica de agricultura, aplicada al clima y suelo de Castilla la Nueva.

2.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que se demuestre y describa el sistema que proporcione mayores ventajas á fin de hermanar los intereses de la agricultura y ganaderia, analizando para esto las leyes vigentes sobre el cultivo de los campos y cria de los ganados.

3.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que con hechos prácticos se compruebe cual de los sistemas de cria de ganados es preferible para el refinamiento de nuestras lanas, el estante ó el trashumante.

4.º Título de socio sin cargas, medalla de oro y recomendación al gobierno para el autor de la mejor memoria que haciendo una historia de la legislacion de montes, presente al mismo tiempo una instruccion práctica para la repoblacion, conservacion y fomento de los montes, plantios y arbolados.

ARTES.

5.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor memoria en que dando una idea completa del estado de la industria del corcho en España, y resolviendo la debatida cuestion de si es conveniente y en qué terminos la extraccion de esta corteza; se describa el sistema preferente de recoleccion, preparacion y elaboracion del corcho para los diferentes usos á que la industria le destina, y los instrumentos mas adecuados y ventajosos para este objeto; de suerte que por la perfeccion y baratura de los productos elaborados se aumente en mucho su esportacion, en vez de ser esportada la primera materia.

6.º Título de socio sin cargas al autor de la memoria que explique mas cumplidamente el mejor y mas facil método de sangrar los pinos y extraer de ellos la resina, modo de recoger esta, purificarla y presentarla al trasporte y consumo con mayores ventajas.

7.º Medalla de plata al que presente muestras de piedras litográfica estraida de cantera española y que en su calidad y grano sean, al menos, tan buenas para el uso á que se las destina como las de Baviera. Estas piedras se han de extraer con facilidad de la cantera y en los mayores tamaños que se necesiten, poderse vender á un precio menor que las extranjeras, y han de haber sido ensayadas en dos litografias de las mas acreditadas, por cuyos certificados se hará constar que llenan á toda satisfaccion su objeto.

8.º Título de socio sin cargas y medalla de oro á la mejor memoria sobre el estado que presenta la industria tipográfica, causas que impiden sus progresos con perjuicio de los operarios y ruina de considerables capitales, y medios que pueden emplearse para que se ponga al nivel de los paises mas adelantados.

COMERCIO.

9.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al que presente el mejor proyecto razonado de aranceles, tomando la doble base de suprimir las prohibiciones comerciales, y de imponerse sobre los productos extranjeros derechos arreglados á la ganancia presupuesta, y á la proporcion en que por el sistema tributario del pais se hallan recargados los valores nacionales.

10. Título de socio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre la cuestion siguiente: ¿Conviene desestancar el tabaco? En el caso afirmativo, ¿qué medios podrian adoptarse para realizarlo compensando á la Hacienda pública? Y en el caso de continuar como hasta aqui á cargo del gobierno la venta de este artículo ¿qué medidas contribuirian á disminuir los perjuicios que produce el estanco, asi á los consumidores por la carestia y mala calidad del género, como á la moral pública por el contrabando que ocasiona?

(Se continuará.)



**ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA
DE RAMON GONZALEZ**

Calle de las Tiendas número 30.